



FUNDADO EN 1991



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO FÉLIX SUSAETA

El Colegio Félix Susaeta promueve una educación integral e inclusiva facilitando la integración de todos los alumnos y alumnas y la convivencia sana y pacífica dentro de un marco de respeto a la dignidad y los derechos de las personas.

Para facilitar y propiciar la convivencia, la formación de hábitos y valores al interior de esta comunidad escolar, es necesario conocer, internalizar, aceptar, respetar y practicar ciertas normas inspiradas en el Proyecto Educativo del colegio y el respeto mutuo.

Conscientes de que **es la familia la primera educadora**, se buscarán las instancias para una mayor participación de ésta en el desarrollo escolar de sus hijos, estableciendo alianzas con el colegio en un esfuerzo común y compartido.

Entendemos por **convivencia escolar** la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas (Mineduc)

“Todo lo que sucede en el espacio escolar tiene consecuencias en el proceso de construcción de sociedades estables, pues se educa para una ciudadanía plena mediante la edificación de comunidades educativas plurales, regidas por normas de participación democrática, en las que se da prioridad al método de la negociación entre las diversas posiciones y se rechaza toda forma de solución de los conflictos naturales por la violencia o el autoritarismo”. (Carneiro, 1996)

A fin de estar en concordancia con las orientaciones sobre Convivencia escolar y Reglamento Interno, hemos incorporado como base, el reglamento tipo que entrega el Ministerio de Educación, el cual complementamos con los aspectos que son propios de nuestro establecimiento.

CRITERIOS ORIENTADORES DEL PROCESO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Ser orientadores del quehacer educativo.
- Ser preventivo más que restrictivo.
- Acorde al desarrollo y capacidad del educando.
- Comprometer a la comunidad educativa en este proceso.
- Desarrollar la autodisciplina a lo largo de los años que cubre el sistema escolar.
- Comprometer a la familia con el proyecto educativo del colegio y el respeto al Reglamento de Convivencia Escolar.

REGLAMENTO TIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 1°. Objetivos.

1.1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

1.2. Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

1.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 2°. Conceptos.

2.1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

2.2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

ARTÍCULO 3°. Derechos y deberes de la comunidad educativa.

3.1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

3.2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

ARTÍCULO 4°. Comité de Sana Convivencia Escolar.

4.1. Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) La Dirección;

- b) Los profesores;
- c) Los alumnos;
- d) Los padres y apoderados; y
- e) Los asistentes de la educación.

42. El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- * Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- * Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
 - * Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
 - * Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
 - * Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
 - * Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
 - * Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
 - * Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Encargado de Convivencia Escolar.

Existirá uno o más encargados de convivencia escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

La designación del Encargado de Convivencia Escolar, corresponde al Consejo de Profesores, el cual hará tal designación al inicio del año escolar, quedando establecido en acta, en la primera sesión. Junto con lo anterior, también se agregará por parte del Sostenedor, un anexo de contrato, incorporando la función de Encargado de Convivencia Escolar

ARTÍCULO 6°. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

ARTÍCULO 7°. Definición de maltrato escolar.

7.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

7.2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *fotologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del

establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

ABUSO Y ACOSO SEXUAL

El acoso Sexual se define como "...Este aspecto de la definición implica que las conductas constitutivas de acoso no se encuentran limitadas a acercamientos o contactos físicos, sino que incluye cualquier acción del acosador sobre la víctima que pueda representar un requerimiento de carácter sexual indebido: acción directa, como podría ser algún tipo de contacto físico, o invitaciones impropias e insinuaciones. Incluye, en este sentido, propuestas verbales, correos electrónicos, cartas personales, exhibición de fotografías, etc. (OIT, 2006)

Además, en un nivel mucho más específico el Ministerio de Educación en su publicación: El acoso sexual no sólo considera delitos tipificados por la ley chilena, como violación o abuso sexual, sino que también comprende otras prácticas que constituyen una vulneración de derechos y violación a la dignidad de las personas, tales como:

- Manifestaciones no verbales presenciales
- Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual.
- Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos.
- Gestos de carácter sexual.
- Manifestaciones verbales presenciales
- Comentarios, palabras o chistes sexuales, humillantes, hostiles u ofensivos (incluye referencias a cuerpos femeninos o ciclos reproductivos con el fin de avergonzar).

Tipos de Acoso:

En relación a este punto cabe destacar que el Acoso Sexual se puede presentar de las siguientes maneras:

- Acoso Horizontal: Ocurrido entre pares, este tipo de Acoso Sexual se podría darse de las siguientes maneras: Estudiante/ Estudiante o bien, Docente/Docente
- Acoso Jerárquico: Ocurrido entre personas en jerarquías distintas, muchas veces aparece la figura del chantaje. Este tipo de Acoso Sexual se visualiza las distancias de poder que existen entre las personas involucradas, por lo que podría darse entre Docente/ Estudiante o bien Estudiante/ Docente.

PROTOCOLO

1. El o la funcionaria de la escuela, que primero reciba el relato de una situación de acoso sexual y/o violación, ya sea informada por el estudiante o por un adulto, deberá informar inmediatamente a la Dirección del colegio o Encargado de Convivencia Escolar.
2. El Director del colegio y/o Encargado de Convivencia Escolar deberá entrevistarse con el apoderado o adulto responsable del estudiante con el fin de informar lo sucedido e instar a que sea el propio apoderado quien efectúe la denuncia. De no ser así el Director deberá dirigirse directamente a Fiscalía, Carabineros de Chile o PDI para denunciar.
3. En caso de sospecha respecto a la responsabilidad, encubrimiento o negación por parte de la familia, se deberá realizar la denuncia y luego informar a la familia. Para efectuar la denuncia se establecerá comunicación con Carabineros solicitando su presencia en el establecimiento. En caso de que el supuesto agresor sea alguien externo a la familia, se le informará al apoderado para que sea él quien interponga la denuncia correspondiente, de no ser así, la escuela debe hacerse cargo.
4. Si la persona identificada como agresor resulta ser un estudiante de la escuela u otro integrante de la comunidad educativa, se citará inmediatamente a los padres de los estudiantes involucrados y se pondrá en conocimiento del Tribunal de Familia o Fiscalía según la edad que tenga el estudiante identificado como agresor. Para tal efecto se solicitará la presencia de Carabineros para exponer la denuncia de los hechos.
5. Plazos: Las acciones antes descritas deberán realizarse dentro de las 24 horas desde el momento de haber tomado conocimiento por parte de la Escuela.

SOSPECHA DE ACOSO O ABUSO SEXUAL

PROTOCOLO:

1. El o la funcionaria del Colegio que a partir de la conducta del alumno(a), tenga la sospecha de que pudiera estar siendo o haber sido víctima de abuso sexual,

deberá informar inmediatamente al Director del colegio o al Encargado de Convivencia Escolar. Es importante señalar que el o la funcionaria no deben realizar una entrevista al estudiante sobre este tema, pues ésta debe efectuarla un profesional especializado.

2. El encargado de convivencia escolar y/o psicóloga entrevistará al apoderado y se interpondrá una medida de protección en el tribunal de familia correspondiente con el fin de conseguir que el estudiante sea evaluado y si se reúnen antecedentes suficientes procederá realizar la denuncia ante la Fiscalía.
3. En el caso de que la sospecha aparezca a raíz de una evaluación psicosocial, el profesional que evaluó deberá informar al Director del colegio quien informará al Equipo de Gestión.
4. De ser suficientes los antecedentes deberá informar a la familia e instar a que sea el propio apoderado quien efectúe la denuncia por sospecha, de no ser así será él quien deba realizar la denuncia por sospecha de abuso sexual infantil en la Fiscalía correspondiente. Si la información fuese insuficiente la psicóloga del Colegio deberá realizar el seguimiento del caso, ya que de presentarse más indicadores o relato, deberá realizar la denuncia. Esto sin presionar el relato del estudiante.

7.3 En relación al maltrato escolar, este establecimiento se rige también por la “Ley Sobre Violencia Escolar”.

ARTÍCULO 8°. Medidas y Sanciones Disciplinarias.

8.1. Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b) Diálogo grupal reflexivo;
- c) Amonestación verbal;
- d) Amonestación por escrito;
- e) Comunicación al apoderado;
- f) Citación al apoderado;

- g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
- i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
- j) Suspensión temporal;
- k) Condicionalidad de la matrícula del alumno;
- l) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o
- m) Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

8.2. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

8.3. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Este protocolo está basado en la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación, en torno a los y las estudiantes en situación de maternidad y paternidad que se encuentran en establecimientos educativos.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tenemos como escuela de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia de la niña o el niño en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.

Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas. Lo que no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

PROTOCOLO:

1. Derechos de las alumnas embarazadas y madres:

- En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados.
- Es por ello, que la ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art.11, señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

2. Respetto de las inasistencias y evaluaciones (Regulado en Reglamento de Evaluación según Decreto N° 67 de 2018)

- Establecer entre los apoderados y profesores un sistema de evaluación flexible, al que él o la estudiante pueda acceder como alternativa, en tanto a la situación de embarazo o maternidad/paternidad que le impida asistir regularmente al establecimiento.
- El criterio de promoción, para un/a estudiante en situación de maternidad/paternidad, es el cumplimiento efectivo de los aprendizajes esperados y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- En caso de que los estudiantes, padre o madre, falten reiteradamente a clases por causa directa derivada del embarazo (pérdida de su hijo/a, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año), justificadas con certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que acredite razones médicas para su inasistencia. El establecimiento No le exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar.
- Se nombrará como docente Tutor al profesor jefe, quien tendrá la labor de confeccionar y supervisar el calendario flexible de evaluaciones y/o entrega de trabajos prácticos, previo acuerdo con coordinación académica.

3. Respetto del periodo de embarazo.

- Las estudiantes embarazadas tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- Las estudiantes embarazadas tendrán las facilidades del colegio para desarrollar el cuidado de su vida y del niño que está por nacer.

4. Respetto del período de maternidad y paternidad:

- El colegio brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación de su hijo/hija, que debiera ser de una hora (sin considerar tiempo de traslado).
- Se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- El horario de amamantamiento debe ser comunicado formalmente al Director de establecimiento durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Cuando el hijo/hija menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de cuidados específicos, según conste en certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará tanto a la madre como al padre adolescente, las autorizaciones pertinentes para faltar a clases.

5. Respeto de los padres y/o apoderados de las y los Estudiantes en situación de embarazo maternidad y paternidad:

- Los padres y/o apoderados deben informar al establecimiento que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- La Dirección del Establecimiento le informara sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del Establecimiento Educacional.
- Los padres y/o apoderados deben firmar un compromiso de acompañamiento a el/la adolescente donde se señalen los acuerdos contraídos con el Establecimiento Educacional en relación a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total de/la estudiante durante la jornada de clases.
- Los padres y/o apoderados deben notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

6. Beneficios que entrega el Ministerio de Educación:

Con el fin de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema Escolar, el Establecimiento se asegurará de orientarlos para que ellos accedan a los siguientes beneficios:

- Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC): ingreso preferente a los jardines y salas cunas JUNJI.
- Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.

- Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas regiones del país.
- Redes de apoyo: Ministerio de Salud (www.minsal.cl), Ministerio de Desarrollo Social www.crececontigo.cl, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (www.junaeb.cl)

ARTÍCULO 9°. Criterios de aplicación.

9.1 Aplicación de criterios de graduación de faltas

Las faltas serán tipificadas de acuerdo a los siguientes generales:

9.1.1. Falta leve: actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

Son faltas leves:

- No justificar sus inasistencias en la agenda (con certificado médico cuando corresponda).
- No cuidar y mantener limpios y ordenados sus espacios de trabajo.
- Atrasarse a clases al inicio de la jornada o en los cambios de hora.
- No portar diaria y permanentemente su libreta de comunicaciones.
- Presentarse a clases sin materiales que le soliciten los profesores.
- No entregar a su Apoderado comunicaciones que se le envíen.
- Usar su vestuario escolar sucio o desordenado o con prendas ajenas al uniforme.
- Usar el cabello sucio, desordenado o con corte extravagante.
- Presentarse con maquillaje, adornos o accesorios que no correspondan al uniforme.
- Uso de teléfonos móviles encendidos en dependencias del Colegio, con la excepción de los días en que fue autorizado para alguna actividad pedagógica.
- Uso de aparatos de música (Mp3, Mp4 u otro similar) de uso personal en dependencias del Colegio, con la excepción de los días en que fue autorizado para alguna actividad pedagógica.

9.1.2. Falta grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.

Son faltas graves:

- Faltar el respeto a su profesor o Director del establecimiento.
- Pelearse o agredir física o verbalmente a alumnos del Colegio, tanto al interior como fuera de éste.
- Grabar o fotografiar a algún integrante de la comunidad educativa sin su consentimiento y posterior publicación en redes sociales (Internet: Facebook, Twitter, Whatsapp u otra) con la intención de desacreditar o hacer uso con fines de menoscabo o maltrato psicológico de la persona.
- Agresiones físicas y/ o psicológicas reiteradas en el tiempo, amenazas, acosos, publicaciones en internet, etc., a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

- Falsificación y adulteración de notas y firmas, así como el robo del libro de clases o de cualquier documento institucional de uso interno.
- Faltar a clases en desconocimiento del Apoderado (cimarra) o salir del Colegio sin autorización (fuga).
- Participar fuera del Colegio, vistiendo uniforme, en acciones que atenten contra el prestigio del Colegio (fumar, beber alcohol en la vía pública, destrozo de bienes públicos y privados).
- Faltar el respeto a funcionarios o alumnos en sus conductas o vocabulario.
- Dañar bienes y espacios del Colegio; rayar muros o mobiliario.
- Portar objetos intimidadores o que pongan en peligro la salud o seguridad de las personas (cortaplumas, cuchillos, etc.)
- Dañar el material de trabajo o pertenencia de sus compañeros.
- No rendir sus procedimientos de evaluación y entrega de trabajos en las fechas fijadas sin justificación alguna.
- Portar o consumir drogas o alcohol en el interior del establecimiento.
- Portar, introducir o acceder a páginas web con material pornográfico en el interior del establecimiento.

9.1.3 Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

9.3. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

9.4. Los involucrados en alguna falta a la convivencia escolar, tendrán legítimo derecho a ser escuchados y a su defensa, en la que podrán hacer sus descargos en un plazo de 5 días hábiles, desde el momento que se les notifique la medida adoptada, frente a su falta.

También podrán solicitar la revisión de la medida, ante un ente distinto e imparcial, que para estos efectos será el Consejo de Profesores, el que revisado los antecedentes, emitirá su pronunciamiento en un plazo de 2 días posteriores a la revisión del caso, el cual quedará registrado en el libro de actas respectivo.

ARTÍCULO 10°. Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO 11°. Reclamos.

11.1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Para este efecto, el establecimiento cuenta con un cuaderno (libro) de reclamos sobre convivencia escolar, en donde se registrarán los reclamos de cualquier integrante de la comunidad escolar, con sus correspondientes acciones realizadas y las mediadas o acuerdos tomados. (Anexo N° 1)

11.2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

ARTÍCULO 12°. Protocolo de actuación.

12.1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

12.2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

12.3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

ARTÍCULO 13°. Deber de protección.

13.1. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

13.2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

ARTÍCULO 14°. Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

ARTÍCULO 15°. Investigación.

15.1. El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

15.2. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

ARTÍCULO 16°. Citación a entrevista.

16.1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

16.2. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

16.3. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

ARTÍCULO 17°. Resolución.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 18°. Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

ARTÍCULO 19°. Recursos.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable de 5 días.

ARTÍCULO 20°. Mediación.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

ARTÍCULO 21°. Publicidad.

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

I.- JORNADA DE TRABAJO

El Colegio Félix Susaeta trabaja en Jornada Escolar Completa en los siguientes horarios:

- **Alumnos:** Lunes a jueves: de 8:30 a 16:00 horas
Viernes : de 8:30 a 13:30 horas.
- **Profesores:** Lunes a jueves: de 8:30 a 18:15 horas
Viernes : de 8:30 a 13:30 horas
- **Horario de clases y recreos:**

LUNES A JUEVES	
8:30 a 9:15	1° hora
9:15 a 9:30	Recreo
9:30 a 11:00	2° y 3° hora
11:00 a 11:15	Recreo
11:15 a 12:45	4° y 5° hora

12:45 a 13:30	Almuerzo
13:30 a 15:00	6° y 7° hora
15:00 a 15:15	Recreo
15:15 a 16:00	8° hora
TOTAL	32 horas pedagógicas
VIERNES	
8:30 a 10:00	1° y 2° hora
10:00 a 10:20	Recreo
10:20 a 11:50	3° y 4° hora
11:50 a 12:00	Recreo
12:00 a 13:30	5° Y 6° hora
TOTAL	6 horas pedagógicas
TOTAL SEMANAL	38 horas

II.- HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Art. 1 La presentación personal debe reflejar la preocupación del alumno y de sus padres, quienes velarán por el cumplimiento de este punto.

Art. 2 Los alumnos deben asistir a las actividades escolares con su uniforme y con una adecuada presentación que refleje:

- Aseo corporal
- Pelo limpio y ordenado
- Uniforme limpio

Art. 3 El uniforme escolar se estableció de común acuerdo con los padres y apoderados y corresponde a un diseño predeterminado que comprende:

Damas: Falda gris, polera azul jacinto, suéter gris, calcetas gris y zapatos negros.

Varones: Pantalón gris, polera azul jacinto, suéter gris y zapatos negros.

Tenida deportiva: la tenuta deportiva corresponde a un buzo con un diseño predeterminado que consta de:

Damas y varones: Buzo compuesto por pantalón gris, polerón gris con azul, polera para Educación Física color gris con ribetes azules, calcetas blancas y zapatillas deportivas.

Tenida para clases de Educación Física: en clases de educación Física y con el propósito de cuidar el buzo deportivo, los alumnos pueden usar la tenuta siguiente:

Damas: calza corta color azul y polera gris con ribetes azules.

Varones: short azul y polera gris con ribetes azules.

Accesorios de invierno: en época de invierno se puede usar: pantalón gris en las damas, Chaleco de polar con diseño preestablecido, polar de color gris o parka color azul marino (ambos sexos)

- En casos debidamente justificados y de fuerza mayor en que un alumno no tenga su uniforme escolar, la Dirección del establecimiento buscará junto a los padres y apoderados una solución al problema y se fijarán un plazo para que se cumpla con su uso.
- Si un alumno se presenta sin su uniforme escolar deberá traer una comunicación con causas justificadas (de fuerza mayor), firmada por su apoderado o éste mismo deberá concurrir al colegio a explicar las razones del incumplimiento.
- La presentación sin el uniforme sin causa justificada será motivo para dejar una observación de incumplimiento en la hoja de observaciones del alumno.
- La presentación reiterada e injustificada sin el uniforme, dará motivo para citar al apoderado al establecimiento, el que deberá explicar las razones de dicho incumplimiento y adquirir el compromiso de solución de éste

Art. 4 No está permitido el uso de accesorios tales como piercing, maquillajes, uñas pintadas, aros en varones, anillos, pulseras y joyas de valor. El uso de aros en las damas se restringe a aquellos de tamaño pequeño, apegados a la oreja y que no representen un posible riesgo para la alumna o sus compañeros (tirones, enganches).

Art. 5 El cabello de las alumnas debe estar tomado y en los alumnos con un peinado sobrio y un corte adecuado, con un límite de 2 dedos sobre el cuello de la polera. No se permite el uso de cabellos peinados o teñidos de fantasía con colores que no sean los naturales (no azules, verdes morados, etc.)

Las uñas tanto en varones como en damas deben estar cortas y limpias a fin de evitar posibles accidentes y como un hábito de adecuada higiene corporal.

III. HIGIENE, SEGURIDAD, SALUD Y CUIDADO DEL ENTORNO

Las normas de seguridad escolar y sus protocolos, están establecidas en el Plan Integral de Seguridad Escolar del Establecimiento (PISE anexo)

Art. 6 Los alumnos deben preocuparse por mantener un ambiente de trabajo limpio y ordenado para poder desenvolverse en un lugar agradable e higiénico, para lo cual observarán las siguientes conductas:

- a) Mantener el orden y limpieza de la sala de clases.

- b) Depositar las basuras en los lugares destinados para eso (basureros)
- c) Cuidar el aseo de baños, patio y todos aquellos lugares que ocupen dentro del establecimiento.
- d) Cuidar el mobiliario, equipamiento, material didáctico e infraestructura del establecimiento (no rayar, marcar o pintar muebles, muros u otro elemento del colegio)
- e) Los daños ocasionados por los alumnos deberán ser repuestos por sus apoderados en la forma y plazos que la Dirección establezca.
Cuando el daño sea ocasionado de forma involuntaria o casual, la reposición se acordará con el apoderado para establecer si está en condiciones de reponerlo y si así no fuere, será de cargo del establecimiento.
- f) No está permitido el ingreso de alumnos a las dependencias del colegio cuando no haya clases u otra actividad programada por el establecimiento y que no cuente con la presencia de algún profesor.
- g) No están permitidas las bromas o juegos que involucren riesgo para la integridad física de los alumnos (Ej.: escalar muros, trepar árboles, realizar juegos bruscos, etc.)
- h) El ingreso y uso de la piscina será autorizado por la Dirección, siempre y cuando se cumpla con todas las normas de seguridad para estos fines (presencia de un profesor o salvavidas, uso de implementos de seguridad, etc.)
- i) Los alumnos deberá participar activamente en las actividades de prevención de riesgos organizadas por el establecimiento (charlas, simulacros, Operación Deyse, etc.)
- j) El alumno debe comportarse adecuadamente en las salidas a terreno, paseos o actividades fuera del establecimiento, preocupándose de respetar las normas de prevención y seguridad correspondientes.
- k) Cualquier salida de los alumnos fuera de la localidad (hacienda Manflas) deberá ser autorizada por escrito con nombre y firma del apoderado o tutor. Éstas deberán ser autorizadas por el Departamento Provincial de Educación de acuerdo a la normativa vigente para estas actividades.
- l) No está permitido el ingreso y uso de objetos personales que entorpezcan el normal desarrollo de las actividades curriculares, tales como teléfonos celulares (no hay cobertura), computadores personales, aparatos de música tales como Mp3, Mp4, Tablet u otros similares. El uso de estos aparatos se restringe a situaciones específicas que sean de conocimiento del profesor (Ejemplo: computadores personales, dispositivos de almacenamiento de datos para tareas y/o trabajos, presentaciones, realizados en el computador).
Si un alumno usa estos objetos, durante el desarrollo de la jornada de clases, sin autorización del profesor y en conocimiento del reglamento, deberá hacer entrega del mismo. Dicho objeto quedará en la Dirección del establecimiento y deberá ser devuelto sólo al apoderado, previa comunicación que explique lo sucedido.
Si un alumno reincide en el incumplimiento de esta medida, deberá entregar su equipo tecnológico (cualquiera de los ya indicados) en la oficina del Director y se le retendrá hasta el término del año escolar, ocasión en que deberá ser retirado por su apoderado.
- m) Los alumnos que se desplazan en el bus dispuesto por el Sostenedor para su locomoción, desde y hacia el establecimiento, deben comportarse de manera adecuada durante el trayecto, resguardando todas las medidas de seguridad, a fin de evitar accidentes.
Aquellas faltas que se comentan durante el traslado (faltar el respeto al personal del bus, a algún pasajero o compañero, desorden, agresiones, etc.), serán motivo de una investigación, que incluya al o los alumnos involucrados. De comprobarse que dichas

faltas se cometieron, darán origen a la suspensión del servicio de movilización para el o los responsables, por 1 día.

Si la falta es recurrente, los días de suspensión del servicio irán en aumento: 2 días en la segunda oportunidad, 3 días en la tercera oportunidad y en forma definitiva, si persisten.

Esta medida debe ser comunicada por escrito al apoderado, quien además estará informado a través del presente Reglamento.

IV.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Art. 7 Los alumnos deben asistir diariamente a clases, según lo establecido en el Calendario Escolar y en cumplimiento por lo establecido en el Decreto de Evaluación N° 67 de 2018.

- a) Las inasistencias a clases deben ser justificadas por los padres o apoderados de la siguiente forma:
 - ❖ De 1 a 3 días por medio de la libreta de comunicaciones.
 - ❖ Inasistencia por más de 3 días deben ser justificadas personalmente por los padres o apoderados, quedando registrado en el libro de clases.
- b) Las inasistencias no justificadas y reiteradas, darán motivo para citar al apoderado, el cual junto al alumno asumirán un compromiso de asistencia en la Dirección del establecimiento.
- c) Las inasistencias no justificadas por un periodo superior a 7 días darán motivo a una investigación por parte del establecimiento, informando a las autoridades correspondientes (Carabineros, Sename, etc.)
- d) Es deber del alumno y su apoderado mantener los cuadernos con las materias al día y conseguir las materias cuando se produzca alguna inasistencia a clases.

Atrasos: Los alumnos deben llegar puntualmente a clases y estar en el colegio a lo menos 5 minutos antes del inicio de las clases.

Art. 8 Si el alumno reúne 3 atrasos reiterados, se informará por escrito al apoderado, a fin de que éste cautele el normal cumplimiento en la hora de llegada del alumno.

Art. 9 Si el alumno reúne más de 5 atrasos reiterados, se citará al apoderado al colegio para que junto al alumno adquieran un compromiso para solucionar esta situación.

Art. 10 Los alumnos que lleguen atrasados a clases, deberá quedarse al término de la jornada con el propósito de poner al día las materias que pudieran haber quedado incompletas.

V.- SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS FRENTE A LAS FALTAS

Sobre las observaciones escritas (letra d, del punto 8.1 del Art. 8)

Art. 11 Se consignarán las observaciones que tengan relación con el cumplimiento y responsabilidad, como también aquellas que correspondan a faltas de comportamiento y conducta del alumno cuando estas ameriten la observación escrita.

- Las observaciones de cumplimiento y responsabilidad deben ser consignadas en forma separada a las de conducta y comportamiento, de manera tal que se pueda llevar un registro que permita buscar remediales junto a los padres y apoderados. Será considerado como incumplimiento: el no llevar las tareas y trabajos asignados, no llevar cuadernos y/o textos de estudio para trabajar en clases, el presentarse sin su uniforme escolar de manera injustificada (no justificada por el apoderado), los atrasos en forma reiterada y todas aquéllas que dicen relación con el normal desempeño de las actividades y responsabilidades diarias de los alumnos.
- Las observaciones sobre conducta y comportamiento darán origen a una comunicación por escrito al apoderado, a fin de que éste tome conocimiento de lo ocurrido.
- Las observaciones escritas podrán ser de carácter positivo, cuando el alumno realice acciones que sean destacables y reafirmantes de buenos hábitos, valores o conductas positivas.
- Serán de carácter negativo cuando el alumno cometa faltas que perturben el normal desarrollo de las actividades o la buena convivencia escolar, tales como: faltas de respeto hacia cualquier integrante de la comunidad educativa (compañeros, profesores, personal auxiliar, apoderados, etc.), violencia física y/o psicológica con sus pares u otro integrante de la comunidad educativa, promoción de desorden reiterado en las actividades curriculares, etc.

Art. 12 La acumulación de 3 anotaciones de carácter positivo, ameritarán un reconocimiento por escrito que se enviará al apoderado, a fin de que tome conocimiento de las conductas destacables del alumno. Además el establecimiento reconocerá públicamente el mérito de esos alumnos (en acto matinal).

Art. 13 La acumulación de tres anotaciones de carácter negativo darán motivo para citar al apoderado para que junto al profesor busquen remediales a dicha situación. La entrevista quedará registrada con la fecha y firma del apoderado y del Profesor Jefe. La citación corresponderá cada tres anotaciones de carácter negativo que el alumno acumule.

Art. 14 La acumulación de 6 anotaciones de carácter negativo darán origen a una suspensión por un día de clases para el alumno.

- El Profesor Jefe velará para que el alumno que esté en esta situación, lleve trabajos de reforzamiento de contenidos para dicho día a fin de evitar retrasos pedagógicos por esta causa.
- La suspensión registrará al día siguiente de la falta y será comunicada por escrito al apoderado, quien deberá presentarse en el colegio con el alumno y junto al profesor y al Director del establecimiento buscarán las estrategias de solución de esta situación (derivación a una ayuda profesional, compromisos escritos u otras): todo esto quedará registrado en el libro, con la fecha y firma de las partes.

Art. 15 La acumulación de tres nuevas anotaciones de carácter negativo (entera 9 en total), serán motivo para una suspensión por 3 días y la citación al apoderado para buscar soluciones al problema que se presenta.

- El Profesor Jefe velará para que el alumno que esté en esta situación, lleve trabajos de reforzamiento de contenidos para dichos días a fin de evitar retrasos pedagógicos por esta causa.

La suspensión regirá al día siguiente de la falta y será comunicada por escrito al apoderado, quien deberá presentarse en el colegio con el alumno y analizar junto al Director del establecimiento las medidas y acuerdos anteriores.

Art. 16 La acumulación de 12 anotaciones de carácter negativo será causal de condicionalidad de la matrícula. Todo esto por cuanto ninguna medida y compromiso anterior dio resultado. También esta medida será presentada para su conocimiento y análisis ante el Consejo Escolar del establecimiento.

Art. 17 A objeto de promover la responsabilidad y disciplina en el colegio, se establece un día de la semana como el “Día del Color”. Día en el cual podrán asistir con ropa de color todos los alumnos que cumplan sus deberes escolares de buena conducta y responsabilidad escolar. Cabe destacar que esta iniciativa fue propuesta por los propios alumnos.

Art. 18 Frente a faltas graves tales como: agresiones físicas, adulteración o destrucción de documentos públicos, sustracción o hurto de objetos o especies del colegio, ofensas graves, destrucción de bienes materiales, introducir o portar armas blancas u otras, portar o consumir tabaco, alcohol, drogas o pornografía o cualquier falta que pueda ser considerada como tal, la Dirección del establecimiento en conjunto con el Consejo de Profesores, podrán determinar la suspensión temporal, la matrícula condicional o la cancelación definitiva de la matrícula del o los responsables. No obstante, lo anterior, cualquier decisión se tomará luego de una acabada investigación de los hechos y de la entrevista con los apoderados o tutores de los involucrados.

Toda medida que implique una sanción, deberá ser comunicada por escrito al apoderado, en donde se explicarán las razones de dicha decisión.

Art. 19 En la eventualidad de que en el colegio se presente algún caso de alumna madre o embarazada, el establecimiento resguardará, de acuerdo a la normativa vigente, la continuidad de estudios de la misma.

Lo anterior también se aplica para estudiantes en situación de riesgo social.

SOBRE LA ATENCIÓN DE PADRES Y APODERADOS

La integración de la familia al proceso educativo del colegio y su participación inherente en la educación de sus hijos es una premisa fundamental, no obstante se debe regular el ingreso y la atención de los apoderados al establecimiento de manera tal que esto no entorpezca el desarrollo normal de las actividades curriculares. Para esto se han definidos los siguientes criterios:

- a) La atención de apoderados se realizará en horarios que el establecimiento determina los que son:
 - **Lunes a miércoles** de 16:30 a 18:00 horas. Cada profesor fijará un día de éstos y lo comunicará a sus apoderados.
- b) Los apoderados no pueden ingresar al establecimiento en horarios de clases a fin de no interrumpir el normal desarrollo de las mismas.

- c) Los apoderados que concurren a dejar o buscar a sus hijos al colegio, deberán dejarlos en la puerta de acceso al establecimiento. Todo esto para promover la autodisciplina y autocontrol de los alumnos.
- d) No está permitido el ingreso en horarios de recreos.
- e) Si un apoderado desea retirar a su hijo antes del término de la jornada, deberá solicitarlo en la oficina de Dirección y firmar un “Libro de Salidas” que existe para estos efectos.

Art. 20 El establecimiento se encargará de difundir el presente Reglamento de Convivencia, en las reuniones de padres y apoderados, así como también haciendo entrega de una copia del mismo al momento de la matrícula y/o inicio del año escolar. También se publicará en la página web del colegio (www.colegiofelixsusaeta.cl)

Art. 21 A contar del año 2012, el colegio implementó un **Contrato de Responsabilidad**, entre el apoderado y el establecimiento, el cual deberá ser firmado por el apoderado en dos ejemplares, quedando uno en su poder y el otro en el colegio.

Art. 22 Cualquier situación no estipulada o prevista en este Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, será resuelta por la Dirección del Colegio en conjunto con el Consejo de Profesores, previa consulta al Departamento Provincial de Educación respectivo.

ANEXOS

1. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
2. PISE



PLAN DE GESTIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR
AÑO 2020

ESTABLECIMIENTO	COLEGIO FÉLIX SUSAETA
COMUNA	TIERRA AMARILLA
COMITÉ DE CONVIVENCIA: RESPONSABLES DEL PLAN	
NOMBRES	CARGO
Juan Quevedo Pastén	Director
Jeannette Araya Castillo	Docente 1° Ciclo
Edgardo Naulin Vega	Docente 2° Ciclo
Nayadeth Pérez González	Educadora de Párvulos
Juana Arellano Farías	Docente 1° Ciclo

1. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Colegio en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que la regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados. Es un proyecto de reflexión y pensamiento en el que se marcan las líneas de actuación para la mejora de la convivencia en el Colegio.

El enfoque de la convivencia en nuestro Colegio tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Para ello se ha elaborado una normativa que debe regular el funcionamiento del Colegio.

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el Colegio es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces que ofrece el

Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Proyecto Educativo del Colegio mediante el diálogo, el respeto y la comunicación para solucionar cualquier conflicto.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos sino también, y sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación de los alumnos. Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Colegio y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Las actitudes que habrá que fomentar y la organización del Centro en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia, que se revisarán y actualizarán cada año escolar.

Se abordará a lo largo del año cualquier incidente que altere la convivencia en el Colegio, tanto con el alumnado implicado, como con su familia, si procede.

1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

1.1. Características del Colegio y su entorno.

El Colegio Félix Susaeta promueve una educación integral, facilitando la integración de todos los alumnos y alumnas y la convivencia sana y pacífica dentro de un marco de respeto a la dignidad y los derechos de las personas.

Para facilitar y propiciar la convivencia, la formación de hábitos y valores al interior de esta comunidad escolar, es necesario conocer, internalizar, aceptar, respetar y practicar ciertas normas inspiradas en el Proyecto Educativo del colegio y el respeto mutuo.

Conscientes de que **es la familia la primera educadora**, se buscarán las instancias para una mayor participación de ésta, en el desarrollo escolar de sus hijos, estableciendo alianzas con el colegio en un esfuerzo común y compartido.

Entendemos por **convivencia escolar** la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas (Mineduc)

“Todo lo que sucede en el espacio escolar tiene consecuencias en el proceso de construcción de sociedades estables, pues se educa para una ciudadanía plena mediante la edificación de comunidades educativas plurales, regidas por normas de participación democrática, en las que se da prioridad al método de la negociación entre las diversas posiciones y se rechaza toda forma de solución de los conflictos naturales por la violencia o el autoritarismo”. (Carneiro, 1996)

A fin de estar en concordancia con las orientaciones sobre Convivencia escolar y Reglamento Interno, hemos incorporado como base, el reglamento tipo que entrega el Ministerio de Educación, el cual complementamos con los aspectos que son propios de nuestro establecimiento.

CRITERIOS ORIENTADORES DEL PROCESO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Ser orientadores del quehacer educativo.
- Ser preventivo más que restrictivo.
- Acorde al desarrollo y capacidad del educando.
- Comprometer a la comunidad educativa en este proceso.
- Desarrollar la autodisciplina a lo largo de los años que cubre el sistema escolar.
- Comprometer a la familia con el proyecto educativo del colegio y el respeto al Reglamento de Convivencia Escolar.

Cursos del colegio

- Educación Parvularia: NT1 y NT2: curso combinado
- Primero y segundo Básico: curso combinado
- Tercero y cuarto Básico: curso combinado
- Quinto y sexto Básico: curso combinado
- Séptimo y octavo Básico: curso combinado

FAMILIAS:

Las familias que conforman el colegio, provienen tanto de la hacienda Manflas, como de diferentes localidades cercanas (Los Loros, San Antonio, Amolana, Sector Vizcachas, Rodeo, Iglesia Colorada y Junta del Potro).

En su mayoría se dedican a realizar diferentes trabajos asociados a la agricultura de la zona (producción de uva de mesa para exportación), razón por la cual, hay un porcentaje importante que corresponde a una población flotante, debido a los trabajos estacionales.

1.2 Características de la Comunidad Educativa

La Comunidad Educativa del colegio está conformada de la siguiente forma:

- Director (también cumple funciones de docente de aula)
- 5 docentes de aula
- 3 asistentes de la educación
- 1 Manipuladora de alimentos
- 90 alumnos (promedio) y sus familias

1.3 Situación actual de la convivencia

a) ¿Qué ocurre?

- No asistir al colegio regularmente
- No prestar atención
- No esforzarse en el trabajo diario
- Ser inconstantes
- No participar activamente en el desarrollo de la clase
- Acusarse entre ellos
- Aislarse voluntariamente
- No guardar el turno a la hora de hablar
- No utilizar las normas de educación
- No cuidar el material personal o escolar y el mobiliario
- Responder violentamente a una ofensa, intencionada o no
- Practicar chantaje emocional entre iguales

b) Trato inadecuado. Faltas de respeto a las normas de urbanidad o a las formas de relación social que se consideran aceptables como:

- Desconsideración verbal o gestual hacia compañeros
- Desconsideración verbal o gestual hacia profesores o personal asistente.
- No venir al Colegio correctamente uniformado y/o aseado
- No mantener la sala de clases limpia y ordenada
- No cuidar el material propio, de los compañeros o del Colegio y/o las instalaciones
- Alborotar y/o salir de la sala de clases en horarios de clases
- Utilizar malas palabras

c) Conductas disruptivas. Comportamientos “objetivamente no agresivos” que deterioran o interrumpen el proceso de enseñanza aprendizaje como:

- Desobedecer al profesor
- Interrumpir la clase hablando con los compañeros, riéndose, mirando hacia Atrás, mientras el profesor explica

- No dejar atender a los compañeros o interrumpir su trabajo
 - Levantarse del sitio sin permiso o salir de la sala de clase
 - No respetar el turno de palabra o no levantar la mano para intervenir
- d) Conductas agresivas.** Comportamientos intencionados que se realizan para dañar a otra persona y que causan placer o recompensan al que las realiza como:
- Amenazar, poner la zancadilla, empujar, etc.
 - Dar portazos o tratar mal las instalaciones o el mobiliario
 - Resolver violentamente los conflictos: pegarse o pedir a otros que peguen a un compañero.

Entre las **causas** podemos indicar las siguientes:

- En el alumnado podemos encontrar falta de motivación y responsabilidad, dificultades de aprendizaje, impulsividad, falta de disciplina y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, influencia negativa de las nuevas tecnologías (por un uso inadecuado), no reconocer la autoridad del adulto y profesor.
- En algunas familias encontramos falta de colaboración y/o interés en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si trabajan en casa, si llevan deberes o “avisos” de los profesores en la libreta, etc. e incluso a veces excesiva delegación de la educación del hijo en el Colegio o desautorización del profesor y justificación de conductas del alumno. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo en la dosificación de las horas viendo televisión, uso del computador, videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo, etc.), en la fijación de límites y normas claras.

Respuesta del Colegio ante estas situaciones

La respuesta educativa del Centro es la de promover la actitud de participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa a través de los mecanismos que ofrece el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y la normativa vigente. Así, siempre se procurará seguir cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto. Y, además, se procurará potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de resolución de los conflictos.

El Colegio da respuesta a esta problemática desde diferentes ángulos que conllevan distintas acciones:

- La dedicación de los cargos unipersonales del Colegio a la detección, análisis y tratamiento de estas situaciones.
- La aplicación de las Normas de Convivencia del Colegio
- La relación frecuente con las familias de los alumnos.

Relación con las familias

Los padres y madres son los primeros responsables de la educación de sus hijos y deben participar e intervenir adecuadamente en el proceso educativo. El Colegio les ofrece información, asesoría y formación a través de los medios más aptos para ello.

La relación que mantiene habitualmente el Colegio con las familias del alumnado es buena, habitual y fluida y se articula a través de:

- Reuniones generales con las familias, en las que reciben información sobre Reglamentos, normativas, planes de mejora, PEI, etc.
- Reuniones de curso, en las que reciben información acerca de la situación académica y de convivencia escolar de sus hijos.
- Ciclos de charlas con profesionales, en los que se tratan temas como el bullying, la solución de conflictos, la violencia y aquellos que contribuyan a una mejor convivencia escolar.
- Entrevistas personales con opiniones y sugerencias acerca de los procesos educativos del Colegio.
- Entrevistas personales con los profesores, para poder recibir informaciones y orientaciones prácticas acerca de una determinada materia.

2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.

2.1. Objetivos Generales

- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, involucrándoles en actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Colegio.
- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos actores de la Comunidad Educativa.
- Fomentar la preocupación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el colegio y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
- Formar en los valores propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante.
- Fomentar hábitos de trabajo, estimular la creatividad y potenciar el desarrollo personal y el espíritu crítico.
- Desarrollar estrategias de formación que permitan avanzar en los distintos campos del saber, para conseguir un futuro profesional digno y una sociedad más justa.
- Cultivar una actitud abierta y crítica, ante los cambios tecnológicos y sociales que se producen en nuestra sociedad.
- Desarrollar las capacidades de toma de decisiones responsables, y aprender a decir NO frente a influencias o presiones negativas.
- Educar en el saber escuchar a los otros y en la aceptación de las opiniones de los demás.
 - Crear un ambiente de trabajo en equipo, potenciando actividades grupales que logren en nuestros alumnos un clima de sana y alegre convivencia.
- Potenciar la comunicación del Colegio con los padres, a fin de que se impliquen plenamente en la educación de sus hijos.
- Mejorar la comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas del Colegio.
- Favorecer un clima de convivencia desde el diálogo, la acogida y la búsqueda pacífica de soluciones.
- Prevenir y/o resolver pacíficamente los conflictos.
- Conseguir la integración efectiva de todos los alumnos.
- Prevenir el ausentismo escolar

2.2. Objetivos Específicos

- Educar en los valores de LIBERTAD, como libre aceptación y asunción de la necesidad y del deber.
- Educar en la INTERIORIDAD, como reflexión que adecue sus expectativas e ideales a sus actos; para que sus vidas adquieran un sentido pleno y con proyectos de futuro.
- Educar en la COMUNIDAD, como vía para conformar en compañía una auténtica Comunidad Educativa.
- Educar en la VERDAD, como necesidad humana para la autorrealización.
- Educar en la SOLIDARIDAD, como manifestación de la fraternidad humana que nos lleva a sentir a todo hombre como hermano.

3. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA ANTE DIFERENTES SITUACIONES CONFLICTIVAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL COLEGIO.

3.1. Procedimiento de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Colegio.

Las actuaciones que se desarrollan en el Colegio para educar en la convivencia y en la resolución de conflictos y prevenir la violencia las podemos resumir en lo siguiente:

- Elaboración y/o revisión anual, de la normativa del colegio y las oportunas medidas correctoras y de actualización.
- Información sobre la normativa a padres y alumnos a través de las reuniones de principio del año escolar, entrevistas, convivencia inicial, Agenda escolar.
- Debate y discusión con los alumnos sobre la normativa del colegio en los primeros días de clases y en la formación de un decálogo o presentación de las normas de convivencia en la sala de clases.
- Cumplimiento de las normas de Convivencia del Colegio y aplicación de las medidas correctoras siguiendo los cauces establecidos.
- Elección de delegados y responsables de curso.
- Elaboración de normas específicas para el grupo-clase (en algunos grupos).
- Fomento de las relaciones interpersonales de aceptación y respeto mutuo, a través de actividades extra programáticas: excursiones, talleres y salidas culturales, viajes de estudio.
- Favorecimiento de la convivencia a través de actividades conmemorativas diversas: celebración día de la madre, celebración día del padre, celebración día del niño, actividades recreativas y culturales.
- Fomento de la convivencia por medio de la actividad física y del deporte, favoreciendo las relaciones entre iguales a través de ejercicios en grupos, fiestas del deporte, torneos, etc.
- Instauración del Día de la Escuela Segura en el colegio, para que padres y apoderados conozcan el establecimiento, su infraestructura, personal y reglamento.
- Otras medidas para detectar y resolver conflictos como:
- **Vigilancia:** durante todo el tiempo que los alumnos se encuentran dentro de las instalaciones del Colegio, estarán debidamente atendidos con la vigilancia y presencia continua del profesorado: pasillos, patios, y demás espacios del recinto escolar, así como en las entradas y salidas del Colegio.

- **Puestas en común:** durante la hora de tutoría se realizarán puestas en común en las que se tratarán los conflictos que surjan o puedan surgir en el Colegio, así como las medidas que se puedan aplicar para su corrección o resolución.
- - Entrevistas con el alumnado: a través de entrevistas de los alumnos con los profesores, y Director se pueden prevenir y detectar conflictos.
- - **Tutorías con los padres:** a lo largo del año escolar, se realizarán entrevistas con los padres.
- - **Encuestas anónimas donde los alumnos puedan opinar sobre la marcha de la convivencia en el Colegio:** se pasarán a los alumnos al finalizar cada semestre asegurando el anonimato y la confidencialidad.
- - **Alumnos observadores:** son potencialmente todos los alumnos, en tanto que cualquiera puede ser testigo de una agresión, falta de respeto, maltrato... Se trata de concienciar a través de las tutorías de que es esencial comunicar a quien sea necesario, cualquier caso de agresión y/o maltrato del que se tenga conocimiento.
- - **Alumnos-ayuda:** son aquellos alumnos de cada grupo-clase que, gozando de la confianza de sus compañeros, están pendientes de apoyar a aquellos que son nuevos, tienen dificultades de integración o se encuentran mal en el grupo.
- Las alteraciones de la convivencia podrán ser calificadas como conductas contrarias
- a las normas de convivencia del Colegio y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Colegio.
- Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores democráticos legalmente establecidos.
- b) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- c) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como la negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario.
- d) Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades de la clase y del Colegio, impidiendo o dificultando el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio de los compañeros
- e) Los actos menores de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor, los compañeros y otros miembros de la Comunidad Educativa.
- f) La introducción y/o utilización de cualquier tipo de elemento o dispositivo no permitido por las normas del Colegio o no necesario para la actividad ordinaria de la vida escolar durante los periodos lectivos o actividades extraescolares.
- g) Causar deterioro o daño de forma intencional o por un uso inadecuado en las instalaciones del Colegio, recursos materiales o en las pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES PROBLEMÁTICAS

Según la normativa vigente para todas las instituciones escolares del país, “los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal”¹ De acuerdo con esto, en el Colegio Félix Susaeta, cualquier miembro de la comunidad escolar, frente a alguna

situación de maltrato y/o abandono infantil, maltrato físico y/o psicológico entre alumnos y/o abuso sexual, deberá comunicarla a la persona designada por el Colegio para tales efectos, que en este caso corresponde al director del Colegio, quien activará los respectivos protocolos.

PROTOCOLO GENERAL

Las personas podrán entregar su información, ya sea personalmente o vía correo electrónico y se registrará por el siguiente procedimiento:

1. Recibir la información y anotarla en el documento: “Registro de Reclamos sobre convivencia Escolar”. En este, se deberá señalar claramente quién o quiénes serían los implicados, la fecha, el lugar y si el hecho ocurrió dentro o fuera del establecimiento.
2. Si el denunciante declara que el hecho se produjo fuera del establecimiento, se deberá especificar si se hizo una denuncia previa en Fiscalía, en Carabineros o en otra autoridad, y registrarla en el documento.
3. Recabada la información pertinente, el encargado de Convivencia Escolar, deberá comunicar al Director del Colegio sobre la denuncia realizada.
4. El encargado de Convivencia Escolar, además, se comunicará con el Profesor Jefe correspondiente para informarles sobre la situación denunciada y de esta manera accionar mecanismos de protección hacia el/los afectado/s.

En todo momento del procedimiento, el Encargado de Convivencia Escolar mantendrá informado al Director del colegio, propiciando además que se resguarde la confidencialidad de los involucrados, con la finalidad de proteger su integridad física y psicológica. En caso de conflictos entre terceros, se resguardará la identidad del denunciante.

(Fuente: Artículo 10, Fundación Pro Bono, 2010).

Específicamente en el caso de Violencia Intrafamiliar.

“Cualquier acción u omisión no accidental que, desde una relación de dependencia y/o abuso de poder, cause detrimento en la integridad física, psicológica y social del niño, o que amenace su desarrollo físico y psicosocial normal. La acción u omisión puede provenir de cualquier ámbito, familiar o extra familiar, incluyendo el institucional”. “Se entenderá por acción, la agresión directa, sea esta física, psicológica o sexual. Se entenderá por omisión, la falta en proporcionar los cuidados tanto físicos como psicológicos que un niño necesita, de acuerdo a su edad y características individuales, de parte de las personas o instituciones que se encuentran obligadas a brindarle protección y cuidado”.

Curso de acción.

- Una vez recibida la denuncia, el Encargado de convivencia en conjunto con el Profesor/a Jefe respectivo, analizarán la información recibida y determinarán los pasos a seguir.
- En el caso que los informes evidencien que se han vulnerado los derechos del niño en cuanto al maltrato infantil, no constitutivo de delito, se denunciará a los tribunales de familia. (Ley N°19.968 del Código Penal).
- En el caso que los informes evidencien delito de maltrato intrafamiliar, cual es el ejercicio habitual, esto es, constante y reiterado de violencia síquica o física en contra de un integrante del grupo familiar, es decir, todos aquellos malos tratos constitutivos de delito se deberá denunciar en la Fiscalía correspondiente (Ley N°20.066 de Violencia Intrafamiliar del Código Penal).

Específicamente en el caso de abuso sexual.

Formalidad de la Denuncia.

- Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los alumnos, debe ser efectuada por escrito y ser tramitada bajo reserva.

Tramitación Interna.

Una vez recibida la denuncia por parte del Encargado de Convivencia Escolar e informado el Director del Colegio, este deberá proceder de la siguiente manera:

a) Si se trata de un funcionario a un alumno:

- Darla a conocer al afectado, quien tendrá un plazo de 24 horas para presentar sus descargos
- Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior haya o no descargos, hacer la denuncia en la Fiscalía correspondiente.
- Oficialización de la denuncia.

Tratándose de este tipo de delitos, en contra de algún alumno del establecimiento, no es necesario, de acuerdo a la ley, pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. De hecho, el Código Procesal Penal, en caso de cualquier delito que afecte a menores de edad, hay acción penal pública para denunciarlos, es decir, no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo.

Situación laboral del denunciado (funcionario)

En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado deberá entender que es preferible, mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo, se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el presunto agresor. El establecimiento educacional deberá evaluar, si no es posible solucionar la estadía del supuesto agresor dentro del Colegio, según el párrafo anterior, la posibilidad económica de terminar el contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.

Manejo de la Información.

En todo momento, el establecimiento educacional se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía, y solo la persona encargada por la Dirección del Colegio, deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en el párrafo anterior, deberá comunicar a la unidad educativa, el resultado final de la investigación judicial.

Es importante señalar que el acceso a esta información no es directo para el Colegio y que el fiscal tiene facultad para limitarlo. La manera de evitar lo anterior, es que los apoderados del menor afectado entreguen mandato a los abogados que el Colegio designe, para así poder acceder a los trámites que se realizarán.

Esta situación se deriva de que la Ley Procesal Penal, contiene una asimetría, ya que por un lado, obliga a efectuar la denuncia, y por otro lado, no da la posibilidad de ser parte al denunciante.

Otras situaciones de abuso sexual:

a) Por parte de un alumno a otro.

- Si los alumnos son menores de 14 años, la Dirección del Colegio denunciará al Tribunal de Familia correspondiente y citará a los apoderados para comunicarles lo sucedido.

- Si se trata de menores de edad, mayores de 14 años, la Dirección del Colegio denunciará en la Fiscalía correspondiente para ser investigados y eventualmente sometidos a proceso judicial (manteniendo el principio de la inocencia), y citará a los apoderados para comunicarles lo sucedido.

b) Por parte de una persona externa al colegio.

- Se debe escuchar a la presunta víctima o a las personas que manejan esta información e iniciar el protocolo interno.

- Comunicar a los apoderados que su hijo pudo haber sido abusado por un familiar o persona externa al colegio.
 - Sin embargo, no se aplicará el paso anterior si se estima que con aquello se podría generar un eventual riesgo para el niño y, junto con lo anterior, no se identifique en ese momento alguna figura significativa que pueda protegerlo.
 - Se debe efectuar la denuncia en la Fiscalía correspondiente.
- c) Fuera del establecimiento.
- Si el Colegio fuere avisado de que ocurre o están ocurriendo hechos de agresión sexual entre pares o de adulto hacia niños, deberá efectuar la denuncia en la Fiscalía correspondiente. Para este procedimiento no necesitará, legalmente hablando, de la autorización de los papás del menor.
- En todos los casos se deberá llevar un registro objetivo de todos los antecedentes disponibles del presunto abuso, con el objeto de ponerlos a disposición de la investigación judicial que se realiza.

Específicamente en el caso de Maltrato escolar y/o Bullying.

Definición:

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma verbal (oral y/o escrita) y/o no verbal (gestos), presencialmente o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable en la víctima de sufrir menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acusar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acoso de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

PROTOCOLO DE MALTRATO ESCOLAR

Este constará de tres etapas:

I. ETAPA: Informar.

Una vez que se tiene conocimiento de una posible situación de maltrato escolar y / o Bullying, se le debe informar al encargado Convivencia Escolar quién se reunirá con el comité de convivencia escolar, para recabar los primeros los primeros antecedente de la situación.

II. ETAPA: Análisis y adopción de medidas.

El Encargado de Convivencia Escolar se reunirá con los profesionales del colegio involucrados entre los cuales puede estar: profesor jefe, y comité de convivencia.

En conjunto determinarán si la situación corresponde a; “Acoso Escolar o Bullying”, un “hecho aislado” o “clima escolar negativo” y según eso se construirá un plan de acción atinente a la problemática. El cual puede consistir en:

- Intervención de curso.
- Jornadas de reflexión.
- Asesoría al profesor jefe.
- Sensibilización y entrevista con algunos alumnos que puedan ayudar a mejorar el problema.
- Medidas de protección al afectado
- Medidas reparativas por parte del agresor o los agresores.

a) Hecho Aislado: En el caso de ser un hecho específico o poco frecuente, se cierra el proceso y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes por parte del profesor jefe, ya sean estas de carácter formativo o punitivo.

b) Clima escolar negativo: Al detectarse un alumno que está involucrado de manera constante en problemas interpersonales o genera un ambiente escolar hostil a partir de burlas, insultos, golpes, rechazo hacia uno o más compañeros, se deberán tomar las siguientes medidas:

- Anotación y si es necesario citación al apoderado.

- Al no haber cambio en la conducta el alumno deberá tener un paso disciplinario.

c) Dinámica de Hostigamiento: En el caso de verificarse la existencia de maltrato persistente y asimétrico hacia uno o más alumnos, se adoptarán las siguientes medidas:

1°. Notificar a los padres, por parte del Profesor jefe, sobre una probable situación de maltrato en la que su hijo podría estar involucrado, tanto del/ los alumno/s agredido/s como del/los agresor/es quedando constancia en el libro de clases.

2°. Entrevistar, por parte del encargado de convivencia escolar, a cada uno de los involucrados

- Evitar toda confrontación directa entre los implicados, guardando la respectiva confidencialidad.

- Presunción de inocencia del o los posible/s agresor/es acusados permitiendo que hagan sus descargos.

3°. Entregar por escrito el Profesor Jefe, en conjunto con el encargado de convivencia escolar, las medidas a adoptar de acuerdo a la gravedad de la falta y las características de los involucrados conforme a lo señalado en el Reglamento Interno. Deberá quedar consignado en la ficha escolar.

En esta etapa se deberán considerar también otras situaciones:

- Si el caso lo amerita, se podrá suspender al alumno indicado como agresor. Esto cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica.

Dicha suspensión (hasta tres días) estará acompañada de medidas que mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, por ejemplo, favorecer al alumno para que tenga una atención pedagógica en otro horario y desarrolle las tareas escolares en su hogar.

- En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, que no sean constitutivas de delito, o que los involucrados estén eximidos de responsabilidad penal, se evaluará por parte del comité de convivencia, si los alumnos agredidos o agresores estén en condiciones de asistir al Colegio.

- En caso de lesiones físicas graves o muy graves, que sean constitutivas de delito y que los involucrados tengan responsabilidad penal (14 años), será necesario hacer la denuncia en la Fiscalía correspondiente.

- Si existen agresiones entre alumnos fuera del establecimiento los involucrados serán sometidos igualmente a los protocolos que el Colegio dispone para esta materia.

- Si existen agresiones a través de medios tecnológicos que afecten a alumnos del colegio y/o de otros establecimientos también se activará el protocolo.

Resultados

El profesor jefe deberá notificar a las familias de los alumnos involucrados en el conflicto, tanto agredido/s como agresor/es, sobre los resultados de la indagación.

Apelación

Las medidas podrán ser apeladas por escrito a la Dirección hasta tres días hábiles después de su notificación. De no ser así o ser rechazada la apelación, se procederá con lo estipulado.

III. ETAPA: Monitoreo.

Una vez adoptadas todas las medidas en las etapas anteriores, el profesor jefe en conjunto a la coordinación del comité de convivencia escolar de su ciclo llevará a cabo un seguimiento de la situación, hasta que las conductas y actitudes que gatillaron esta dinámica de hostigamiento estén completamente controladas.

Medidas de protección al afectado:

- Acompañamiento al alumno por parte del Profesor Jefe y de su curso.
- Cambio de grupo de trabajo, cambio de puesto en la sala.
- Aplicación de sugerencias de apoyo de especialista externo, si fuere el caso.
- Entrevista con los padres y con el alumno.

Medidas reparatorias por parte del agresor o los agresores:

- Entrevista con los padres y con el alumno.
- Petición de disculpas al afectado, en presencia del o los profesores jefes respectivos.
- Apoyo individual por miembros del equipo de comité de Convivencia Escolar, junto con el Profesor Jefe.
- Participación en talleres de habilidades socioafectivas.
- Seguimiento disciplinario por parte del Profesor Jefe.
- Sugerencias de apoyo de especialista externo, si fuere el caso.

Casos de agresión con participación de adultos

En el caso de que el agredido sea un funcionario, el Director del Colegio resguardará aspectos tendientes a garantizar su seguridad física y/o emocional. Se deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a los organismos pertinentes.

En el caso que exista una agresión de cualquier funcionario del Colegio hacia un alumno, el Director deberá apartarlo de sus funciones mientras se realiza la indagación correspondiente. En caso de comprobarse la agresión se tomarán las medidas que establece la normativa vigente (contrato de trabajo, reglamento interno etc.)

Manejo de faltas a la convivencia.

En el quehacer cotidiano, pueden surgir diversos problemas de convivencia y/o de violencia que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar.

Por ello, es necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa sepan los pasos a seguir frente a la ocurrencia de comportamientos que vulneran la buena convivencia, a fin de que conozcan los mecanismos de resolución y evitar arbitrariedades en la aplicación de las sanciones.

1. Tanto el reporte, como el procesamiento del hecho informado deben realizarse conforme a los requerimientos del justo procedimiento: presunción de inocencia del alumno acusado, derecho a conocer por qué se le acusa, derecho de hacer sus descargos y realizar su defensa, derecho de apelación. Ello también es válido en cuanto a garantizar en estos procedimientos los derechos del afectado, como el de la protección frente a supuestas agresiones y apoyo para reparar el daño sufrido.
2. La denuncia inicial de algún conflicto puede realizarse por cualquier miembro de la comunidad Educativa.
3. El proceso de recopilación de información asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por la dignidad y honra del o los afectados.
4. De cada actuación y hechos ocurridos se debe dejar registro escrito en la ficha escolar.
5. Se debe brindar protección en todo el proceso al o los afectados, sean estos alumnos, profesores o funcionarios, y se tomarán todas las medidas para que se puedan desempeñar normalmente.

6. Toda sanción o medida será impuesta conforme a la gravedad de la conducta y se respetará en todo momento la dignidad de los involucrados.

7. Se podrán adoptar las siguientes medidas disciplinarias:

- Medidas de resolución pacífica de conflictos: consisten en la aplicación de estrategias de diálogo, mediación y negociación como forma resolver situaciones constitutivas de faltas a la buena convivencia. Ejemplo: mediación en conflictos menores, negociación para lograr acuerdos y compromisos ante una falta reiterada, etc.

- Medidas Formativas: son sanciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño. Ejemplo: limpiar algún espacio del Colegio, ordenar su sala de clases, servicio a la comunidad educativa, etc.

- Medidas reparativas: consideran gestos de amabilidad y atención que un alumno arrepentido por agresión (es) cometido (s), puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Ejemplo: enriquecer las relaciones, cerrar los conflictos, por lo tanto, liberar a las partes involucradas, reparar el vínculo, reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos, etc.

- Medidas punitivas: son medidas que conllevan restricciones relativas a los derechos y/o privilegios del alumno en el Colegio, o en su defecto, que anticipan la posibilidad que ello ocurra. Ejemplo: no renovación de la matrícula, suspensión de clases, paso disciplinario, etc.

- Sanciones especiales: son medidas que por su gravedad constituyen un llamado severo de atención por medio de los instrumentos que el Colegio posee para ello como lo son: comunicaciones, cuaderno de comunicaciones y el libro de clases. Ejemplo: incumplimiento constante, actitud disruptiva permanente en las sala de clases, etc.

En el caso específico de conflictos que conlleven a la violencia física grave se informará a los apoderados mediante una papeleta y/o agenda escolar, citación de los mismos al día siguiente y aplicación de paso disciplinario: Amonestación.

8. Todas las medidas antes mencionadas serán debidamente fundamentadas y podrán ser apeladas ante el encargado de convivencia escolar.

Faltas de asistencias y ausentismo escolar.

Son faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno las que no sean justificadas de forma escrita por el alumnado o por sus familias, si es menor de edad, en el tiempo y forma establecidos por el Colegio en sus normas de convivencia.

Las faltas de asistencia a clase de modo reiterado dificultan el aprovechamiento y el aprendizaje de los alumnos e igualmente la evaluación continua por falta de datos, lo que repercute en la calificación final de la materia correspondiente Tal hecho constará en el informe académico del alumno.

RESPONSABILIDAD DE COORDINACIÓN DOCENTE

Profesores

1. En primera instancia, corresponde a los profesores de cada curso, la prevención de los conflictos y el cumplimiento de las normas de convivencia tanto en el aula como en el resto de las dependencias del Colegio y en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen fuera del recinto escolar.

2. Todos los profesores tienen el derecho y la obligación de respetar y hacer respetar las normas de convivencia en el Centro y corregir aquellas conductas o comportamientos que vayan en contra de dichas normas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Interno de Convivencia Escolar del colegio y en este Plan de Convivencia.

3. Todos los profesores están obligados a participar en la resolución de conflictos en el ámbito del Centro escolar.

4. Todos los profesores serán responsables de incluir en sus programaciones y en su práctica en el aula contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar y actitudes favorables a la mejora de la misma, de acuerdo con lo establecido en este Plan de Convivencia.

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para:

- a) El crecimiento integral de la persona.
 - b) Los fines educativos del colegio.
 - c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.
 - d) Un buen ambiente educativo y de relación en el Colegio.
 - e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.
- Normas Generales del Colegio o el respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Colegio, con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- ❖ La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
 - ❖ La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
 - ❖ El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
 - ❖ El respeto al trabajo y a la función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 - ❖ La cooperación en las actividades educativas o de convivencia.
 - ❖ La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
 - ❖ El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Colegio sobre esta materia.
 - ❖ La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
 - ❖ La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Colegio, conforme a su destino y normas de funcionamiento
 - ❖ El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del Colegio.
 - ❖ En general, el respeto y cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente, en el Reglamento de Interno de Convivencia Escolar y en este Plan de Convivencia, por los miembros de la Comunidad Educativa y por cada uno de sus estamentos.

Normas particulares de cada sala

Las normas de convivencia del Colegio adaptadas a las salas de clases de son las siguientes:

- 1) Seré respetuoso y justo con mis compañeros, evitando peleas, insultos y comportamientos que puedan molestar. Si alguna vez fallo en esto, tendré la valentía de pedir disculpas.
- 2) Pensaré siempre en los demás y los trataré con educación, como yo quiero que ellos me traten, sabré jugar limpio, aceptando a todos en mis juegos y ayudando a aquellos que puedan necesitarlos.
- 3) Procuraré ser sincero, diciendo siempre la verdad y reconociendo mis errores. Aceptaré y agradeceré los consejos y correcciones que me hagan mis maestros y compañeros con la intención de ayudarme a progresar y ser mejor.
- 4) En clase seré disciplinado y colaboraré a que haya un ambiente de tranquilidad y trabajo. No me levantaré del asiento sin necesidad y no haré ruidos molestos. Procuraré solucionar personalmente mis dudas antes de preguntar al profesor. Tendré ordenados mis libros y demás cosas. Estaré atento a las explicaciones de clase y haré con interés y responsabilidad los trabajos que me manden.
- 5) Cuando el profesor nos saque de clase para realizar fuera de ella alguna actividad, iré con orden y silencio para no molestar a los demás grupos que están en el aula.
- 6) Si soy alumno de Educación básica me acostumbraré a ir al baño antes y después de las clases, con el fin de no tener que pedir permiso durante las mismas, interrumpiendo el trabajo de los demás. Si estoy aún en Educación Parvularia me acostumbraré a pedir a la tía, permiso para ir al baño cuando lo necesite.
- 7) Traeré el material necesario; cuidaré el material común de las clases y respetaré las cosas de mis compañeros, pidiéndoles permiso para utilizarlas y sabiendo prestar y compartir las mías propias.
- 8) Evitaré carreras y empujones en el patio y los pasillos, al entrar y salir de clase.

- 9) Respetaré la norma de no jugar al balón en las zonas de paso del patio y en los lugares donde se hacen las filas en horarios de entrada o salida.
 - 10) Durante los recreos y el tiempo de comedor estaré en la zona del patio asignada a mi curso y seré puntual a la hora de entrar a clase.
 - 11) Asistiré puntualmente a las actividades del Colegio todos los días por respeto a los profesores y compañeros y para una mejor formación personal.
 - 12) Colaboraré a que el colegio esté limpio, utilizando las papeleras y recogiendo los papeles que vea por el suelo, dando así ejemplo de civismo y educación.
 - 13) Aceptaré con respeto y agrado las normas que se fijen en el Reglamento del Colegio, como las referidas a la higiene y vestimenta, uso de móviles, máquinas y aparatos de grabación y juegos,... Se trata de buscar, en todo momento, lo mejor para mi formación.
- Al comienzo de cada curso los distintos grupos de alumnos con su profesor/a revisarán estas normas para adaptarlas a su edad y características.

Normas relativas a profesores.

1. Ejercer sus funciones educativas con arreglo a la legislación vigente y a las condiciones estipuladas en su contrato.
2. Promover y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo incluidas en la Programación General Anual o acordadas por el Consejo de profesores.

Normas relativas a los padres

1. Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Colegio, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
 - Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por los diferentes miembros del colegio (Director, profesores, Centro de Padres), para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
 - Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
 - Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que fuera del Colegio, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
 - Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
 - Cuando sean derivados a otros profesionales (médico, psicólogo, psicopedagoga...) seguirán puntualmente las pautas que éstos les indiquen respecto a sus hijos.
 - Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el Colegio acuerde con la familia, para mejorar la formación integral de sus hijos.
2. Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Colegio (Contrato de Responsabilidad)
3. Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Colegio.
4. Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos conforme a lo establecido en el Reglamento.
5. Respetar las normas de organización y convivencia del Colegio en aquellos aspectos que les conciernan.
6. Inculcar a sus hijos el respeto a sus profesores, adultos, compañeros y a las Normas de Convivencia del Colegio.
7. Mantener un trato correcto y respetar la integridad física y moral, así como la dignidad personal de todos los miembros de la Comunidad Educativa, no pudiendo causar tratos vejatorios o degradantes.
8. Respetar el Reglamento Interno y este Plan de Convivencia.

3.2 Cronograma de actividades

Actividad 1: Presentación del Plan de Convivencia/Normativa a toda la Comunidad

- Educativa (Padres, profesores y alumnos).
- Responsable: Director y profesores
- Escuela de padres, charlas.
- Metodología: Informativa, activa y participativa.
- Espacio físico: patio, comedor y aulas.
- Tiempo: al principio y a lo largo del año escolar

Actividad 2: Debate, discusión y trabajos en equipo con los alumnos sobre el Plan de Convivencia y la necesidad de unas normas para favorecer la convivencia del Colegio y en el aula.

- Responsable: Profesor Jefe.
- Recursos: Dinámicas, juegos, Tics, material impreso, Agenda.
- Metodología: activa y participativa.
- Espacio físico: aulas
- Tiempo: clases de orientación

Actividad 3: Establecer cauces para facilitar, el conocimiento, comunicación, e integración de los alumnos en el grupo curso.

- Responsable: profesores
- Recursos: Convivencias, dinámicas, tics y material impreso.
- Metodología: activa y participativa.
- Espacio físico: aulas, patio
- Tiempo: al principio y a lo largo de todo el año

Actividad 4: Evaluar en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez, al final de cada semestre y analizarlo en las sesiones de evaluación.

- Responsable: profesores
- Recursos: debate de la clase de orientación
- Metodología: activa, participativa y consensuada.
- Espacio físico: sala
- Tiempo: una vez por semestre, en clase y en las sesiones de evaluación de la clase de orientación

Actividad 5: Fomentar valores de respeto, tolerancia, justicia, igualdad, solidaridad, aceptación de la diversidad y resolución de conflictos de una forma no violenta.

- Responsable: profesores
- Recursos:, Día de los derechos del niño,
- Metodología: activa y participativa.
- Espacio físico: aula, sala
- Tiempo: clase a clase, de forma transversal

Actividad 6: Fomentar el autocontrol, la relación y asertividad mediante la educación de habilidades sociales e inteligencia emocional.

- Responsable: profesores (psicopedagoga o psicóloga según disponibilidad)

- Metodología: activa y participativa.
- Espacio físico: aula.
- Tiempo: clases de orientación

Actividad 7: Sensibilizar contra el maltrato entre iguales (bullyng).

- Responsable: profesores.
- Recursos: Charlas, debates, material impreso, alumnos observadores y alumnos ayuda.
- Metodología: Activa y participativa.
- Espacio físico: sala
- Tiempo: Clases de orientación y cada vez que se den las circunstancias que lo hagan necesario (al menos una vez en el curso)

Actividad 8: Escuela de Padres.

- Responsable: profesores y profesionales a cargo de las charlas
- Recursos: Material impreso, pizarra digital, data, etc.
- Metodología: Muy activa, tipo taller
- Espacio físico: Instalaciones del Colegio
- Tiempo: sesiones al mes durante 2 meses (mayo, junio)

Actividad 9: Día de la Escuela Segura

- Responsable: todos los profesores
- Recursos: Reglamentos, Proyector, telón, cartillas informativas
- Metodología: Charlas, mesas redondas, plenario, recorridos guiados.
- Tiempo: Fecha entregada por Mineduc (por confirmar)